# INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 75 DE 2026

Informe correspondiente al periodo entre el 19 de agosto al 23 de septiembre de 2026
Fecha de elaboración: 23-09-2026

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | LH URBAN CHIC S.A.S. |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN** | 901.580.502-1 |
| **OBJETO** | Entrega de bonos de dotación canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los funcionarios de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, que tengan o adquieran el derecho en la vigencia 2026, de conformidad con la Invitación Pública No .86 de 2026 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | La Comisión pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido: Se realizarán hasta tres (3) pagos, cada pago comprenderá las dotaciones efectivamente suministradas y redimidas en cada una de las entregas efectuadas, para lo cual deberá adjuntar copia de las facturas emitidas por el establecimiento de comercio, donde se discrimine cada uno de los elementos estipulados en los Kir descritos en el **numeral 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR;** es decir hasta 44 bonos de dotación (esto es vestuario y calzado); o un solo pago en caso de darse una sola entrega. El pago corresponderá a la cantidad de dotaciones entregadas, las cuales no pueden superar las tres (3) dotaciones completas por cada uno de los funcionarios. |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **FECHA DE INICIO** | 19 de agosto de 2026 |
| **OTROSÍ – PRÓRROGA EN PLAZO** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 15 de diciembre de 2026 |
| **VALOR INICIAL** | $ 19.360.000,00 |
| **OTROSÍ – ADICIÓN EN VALOR** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | $ 19.360.000,00 |

## 2. PÓLIZA CONVENIO/CONTRATO

| PÓLIZA No. | AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS | |
|---|---|---|---|---|
| | | | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
| 4561185 | Cumplimiento | $ 1.936.000,00 | 14/08/2026 | 02/11/2027 |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | $ 1.936.000,00 | 14/08/2026 | 02/11/2027 |

## 3. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 3.1 ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL

EL SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| **VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME)** | $ 0.00 |
| **VALOR CERTIFICADO CON ESTE INFORME** | $ 10.560.000,00 |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR** | $ 8.800.000,00 |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON ESTE INFORME** | 54.55 % |

### 3.2 ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad contenidos en el mismo y en los estudios previos, fichas o anexos técnicos, invitación, convocatoria, así como en los pliegos de condiciones:

| Criterios de evaluación / Resultado | **Deficiente:** No cumple con los requerimientos y objetivos esperados | **Aceptable:** Satisface de manera adecuada los requerimientos de la Entidad. | **Bueno:** Satisface con buenos resultados los requerimientos de la Entidad. | **Muy bueno:** Satisface con calidad yendo más allá en el resultado de los requerimientos de la Entidad |
|---|---|---|---|---|
| **Oportunidad:** Entrega de trabajo en el tiempo requerido de | | | | Los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y van |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos. | | | | más allá de los requerimientos de la entidad. La entrega se realiza en los tiempos acordados. |
| **Calidad:** Obtención de los resultados esperados y la satisfacción de las necesidades. | | | | Los Bonos de Dotación (vestuario y calzado), entregados durante la vigencia son de buena calidad. |

### 3.3. ASPECTOS JURÍDICOS

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

¿Se solicitaron informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual?

| **SI** | **NO** | **¿Cuáles?** |
|---|---|---|
| | **X** | **N/A** |

En lo correspondiente a lo corrido del mes de agosto y septiembre el contratista ha cumplido con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

| **Obligaciones contractuales** | **Actividades ejecutadas** | **Número de horas ejecutadas** | **Producto, bien o servicio entregado** |
|---|---|---|---|
| Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando los bonos canjeables o tarjetas de dotación en las cantidades y condiciones de especificidad, calidad y cumplimiento descritas en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** | El proveedor realizó la entrega de los Bonos canjeables, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.<br><br>El proveedor realizó la entrega de los Bonos canjeables dentro de los tiempos establecidos en la Carta de Aceptación. | N/A | Entrega de 24 Bonos Canjeables de Dotación, de acuerdo con las especificaciones técnicas. descritas en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** en las facturas No FEGA-11315 y FEGA-1316, redimidos como se evidencia en los informes de ejecución. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Entregar hasta (44) bonos canjeables con el nombre completo y cédula de cada funcionario impreso en la carátula, especificando en cada uno de los bonos canjeables o tarjetas, que son para uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor, según lo establecido en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR,** no redimibles en dinero en efectivo e intransferibles, junto con una relación de estos al supervisor del contrato. | El proveedor realizó la entrega de los Bonos canjeables por dotación (vestuario y calzado), de acuerdo con el plazo de ejecución pactado. | N/A | Entrega de 24 Bonos Canjeables de Dotación, de acuerdo con las especificaciones técnicas. descritas en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** en las facturas No FEGA-11315 y FEGA-1316, redimidos como se evidencia en los informes de ejecución. |
| | Poner a disposición del supervisor designado por la entidad en el plazo de tres (3) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el listado vigente de todos los establecimientos de comercio habilitados para la redención de los bonos canjeables o tarjetas redimibles por vestuario y calzado, el nombre y la dirección de cada uno de los establecimientos y los datos de contacto de cada uno de los establecimientos de comercio. | Se puso a disposición del supervisor del contrato el listado de los establecimientos de comercio habilitados para la redención de los bonos canjeables, dentro del plazo estipulado. | N/A | Correo con el listado de almacenes habilitados para la redención de los bonos. |
| | Garantizar el mínimo de **CUATRO (4)** establecimientos de comercio, en la ciudad de Bogotá D.C., para canjear los bonos o tarjetas de dotación por parte de los servidores públicos. | El proveedor garantizo el mínimo de CUATRO (4) establecimientos de comercio, en la ciudad de Bogotá. | N/A | Correo con el listado de almacenes habilitados para la redención de los bonos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Disponer de amplios horarios y puntos de atención suficientes para la entrega cómoda y oportuna de las prendas de labor. | El proveedor dispuso de amplios horarios y puntos de atención para la entrega de las prendas y zapatos de labor. | N/A | Correo con el listado de almacenes habilitados e información descrita en los bonos para la redención de los mismos. |
| Realizar la entrega de los bonos de la dotación al Proceso de Talento Humano de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor mediante el correo electrónico oficial, sin exceder el plazo de ejecución del contrato, detallando la información relacionada en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**. | Se realizo la entrega de los bonos dentro del plazo establecido. | N/A | Bonos impresos, verificados y entregados a cada uno de los beneficiarios como consta en el documento de PDF 20260903_FORMATO ENTREGA DOTACIÓN, archivado en la ubicación I:\CONTRATOS 2026\CONTRATO 90 - LH URBAN CHIC S.A.S\EJECUCIÓN |
| Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, asegurando el uso adecuado, confidencialidad y seguridad de la información de los funcionarios, únicamente para fines relacionados con la ejecución del contrato, mediante la entrega de documento debidamente firmado por el Representante Legal posterior a la firma del Acta de Inició. | El proveedor emitió documento debidamente firmado por el Representante Legal, donde garantiza el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. | N/A | Documento debidamente firmado, "20260821_CARTA GARANTÍA LEY 1581 DE 2012" donde se garantiza el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. |
| Garantizar la libre escogencia por parte de los funcionarios de los productos de vestuario y calzado ofrecidos en los establecimientos de comercio indicados por el contratista, siempre que correspondan a las prendas y calzado | El proveedor garantizó la libre escogencia por parte de los funcionarios de los productos de vestuario y calzado ofrecidos. | N/A | Prendas de vestir y calzado entregado a los diferentes funcionarios beneficiarios de la datación de labor. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| definidos por la CRC para la dotación y cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso. Los productos deberán mantenerse con los mismos precios ofrecidos al público en general, incluyendo promociones, descuentos y demás beneficios comerciales aplicables. | | | |
| Garantizar la disponibilidad y adecuado inventario de prendas de vestir y calzado, tanto formales como informales, en todas las tallas y variedades necesarias para el personal femenino y masculino de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, asegurando un stock suficiente en cada referencia. | El proveedor garantizo la disponibilidad y adecuado inventario de prendas y calzado en todas las tallas y variedades necesarias. | N/A | Veinticuatro (24) Bonos de dotación redimidos por los funcionarios de la entidad, como consta en los informes de primera y segunda entrega. |
| Asegurar que, en los establecimientos de comercio autorizados, se suministre el vestuario y calzado en el momento en que los funcionarios se presenten con los bonos canjeables o tarjetas, y aceptarlos como pago total de los elementos adquiridos, previa verificación de su autenticidad, vigencia y validez. | El proveedor garantizo la disponibilidad y adecuado inventario de prendas y calzado en todas las tallas y variedades necesarias. | N/A | Veinticuatro (24) Bonos de dotación redimidos por los funcionarios de la entidad, como consta en los informes de primera y segunda entrega. |
| Atender a los cambios requeridos en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. | Durante la presente entrega no se requirieron cambios. | N/A | No se requirieron cambios. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Informar mediante correo electrónico al Supervisor del contrato, los cambios que se realicen por garantía de fábrica. | Durante la presente entrega no se requirieron cambios. | N/A | No se requirieron cambios. |
| Garantizar que los establecimientos comerciales habilitados para la redención de los bonos por prendas de dotación cuenten con una política de cambio y garantía ajustada a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 – "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". En ningún caso podrá ser aplicada la devolución de dinero por el valor equivalente al bono por lo que se deberán cambiar las prendas o calzado devuelto, por uno del mismo valor redimible en el bono inicial, con un plazo mínimo de 30 días. | El proveedor garantizo que los establecimientos comerciales habilitados para la redención de los bonos cuentan con política de cambio y garantía. | N/A | Listado de establecimientos autorizados. |
| Corregir sin costo alguno para la Entidad, el bono o tarjeta canjeable personalizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, en caso de presentar errores y/o defectos tales como:<br>- En caso en que sea necesario el cambio del nombre y/o identificación del servidor público con derecho a dotación o cualquier inconsistencia validada por el supervisor del contrato.<br>- En caso de que el servidor público pierda dicho documento canjeable y/o redimible sin que haya sido redimido. | No se requirió corregir o cambiar bonos de dotación. | N/A | No se requirieron correcciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados para la contratación incluyendo gastos de envió o entrega de los bonos. | El proveedor asumió todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados para la contratación. | N/A | Bonos entregados sin costos adicionales para la entidad |

### 3.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el control de los recursos y el manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de supervisión e interventoría.

El supervisor deberá relacionar las actas que se hayan suscrito durante el periodo reportado.

| **¿Se suscribieron actas durante este periodo? SI/NO** | **¿Cuáles?** | **ENLACE** |
|---|---|---|
| SI | ACTA DE INICIÓ | I:\CONTRATOS 2026\CONTRATO 90 - LH URBAN CHIC S.A.S\DOCUMENTOS CONTRACTUALES |

El supervisor debe asegurarse que la información relativa a la ejecución del contrato se encuentre en el expediente electrónico dispuesto en los servidores de la CRC y en las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).

| **¿Se encuentran publicados en la plataforma SECOP II/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, todos los informes de supervisión, actas, productos entregables y demás documentos de la ejecución contractual? SI/NO** | **¿Cuáles?** | **ENLACE** |
|---|---|---|
| **N/A** | **N/A** | **N/A** |

### 3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

En caso de que aplique EL SUPERVISOR deberá relacionar el cumplimiento de los aspectos ambientales significativos que hayan sido identificados por EL CONTRATISTA asociados o que se deriven de sus actividades y es su compromiso generar los controles necesarios para mitigar los riesgos que puedan llegar a generar una incidencia ambiental o tengan incidencia en la seguridad

y salud en el trabajo cuando requiera acudir a las instalaciones de la entidad, velando por un óptimo tratamiento para disposición final de insumos de impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax, así mismo, por el manejo adecuado de los RAEE -Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se generen en el desgate obsolescencia de los activos tecnológicos de la entidad. Si no existen aspectos ambientales para el desarrollo del contrato esta casilla debe quede diligenciada como **NO APLICA.**

Este contrato comprende el cumplimiento de los siguientes aspectos ambientales y de SST, los cuales se cumplen a cabalidad:
Disposición adecuada de los residuos sólidos y residuos RESPEL generados por los funcionarios y en el cumplimiento de su labor.
Contar con los elementos de protección personal, adecuados para la prestación del servicio.
Contar con curso de manipulación de alimentos vigente.

Contar con permiso de trabajo en alturas vigente para el operario de mantenimiento.
Personal debidamente capacitado para la prestación del servicio en temas de disposición de residuos, SST y emergencias.

### 3.6. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante el presente periodo se presentó algún evento o situación que puso en riesgo el cumplimiento de:

| Ítem | Evento/Situación |
|---|---|
| La Política de seguridad y privacidad de la información | NO |
| La Política de tratamiento de información personal | NO |
| Las Cláusulas de confidencialidad de la información en el contrato | NO |
| **En caso de presentarse incidentes de seguridad de la información:** | |
| ¿Informó a la CRC de forma oportuna? | N/A |

**NOTA:** En caso de algún incumplimiento, el supervisor del contrato deberá reportarlo al correo seguridad.digital@crcom.gov.co informando los detalles.

**Observaciones Adicionales:**

**Se requiere entrega de activos fijos por parte del contratista:**

SI (Reporte a SAS inventarios) ☐ NO ■

**Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor en:**

Plataforma SIIF:

SI ■ N/A ☐

Plataforma SECOP II:

SI ■ N/A ☐

Plataforma Tienda virtual:

SI ☐ N/A ■

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta I:\CONTRATOS 2026\CONTRATO 90 - LH URBAN CHIC S.A.S\CERTIFICACIONES Y FACTURAS\SEPTIEMBRE

En consecuencia, procede el pago de las facturas o cuentas de cobro No **FEGA 11315** y **FEGA 11316** del 22 de septiembre de 2026, que se encuentra por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 5.280.000,00), para un total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 10.560.000,00) correspondiente al pago No. 1.

En constancia se firma en Bogotá D.C., al 23 día del mes de septiembre de 2026.

**DIANA GISSELA WILCHES TORRES**
Coordinadora Gestión Administrativa y Financiera
Supervisora del Contrato – CRC

**LUIS JORGE GUEVARA SUAREZ**
Profesional Especializado Grado 17
Supervisor del Contrato - CRC